VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
124491	BOGOTÁ D.C.	11		15	400041008	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
22 / 7 / 2022	24 / 5 / 2022	00:00	31 / 12 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	NIT	901.588.183 - 1
DIRECCIÓN	CR 11 98 07 OF 201 A ED PIJAO CORPORATIVO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3289770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	NIT	901.588.183 - 1	TELÉFONO	3289770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	0.00
GASTOS MEDICOS	1,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	22,740,387,413.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 22/07/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 22.740.387.413,00	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	37.50	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	4,548,077,482.60
LOPEZ Y SOHM CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	40192	37.50			
LOCK AGENCIA DE SEGUROS LTDA	40207	25.00	BERKLEY COLOMBIA	20.00	4,548,077,482.60

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
HSANCHEZ

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Ivan Dario Amaya
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania Of. 202 / Bogota D.C.
(601) 926 0801
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400041008	1	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 22 7 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
24 5 2022	00:00	31 12 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	NIT	901.588.183 - 1
DIRECCIÓN	CR 11 98 07 OF 201 A ED PIJAO CORPORATIVO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3289770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	NIT	901.588.183 - 1	TELÉFONO	3289770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE PROCEDE CON EL AJUSTE DE LOS DEDUCIBLES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO 981 DE 2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) - CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". - PRIMER PERIODO.

CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA CONFORMADO POR:
MINCIVIL S.A. NIT. 890.930.545-1 (75%)
S.P. INGENIEROS S.A.S. NIT. 890.932.424-8 (25%)

ASEGURADO: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS; ÚNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS NIT 800.215.807-2.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS SIEMPRE QUE RESULTE AFECTADA POR UN PERJUICIO DE CARÁCTER EXTRACONTRACTUAL GENERADO POR EL CONTRATISTA Y DERIVADO EXCLUSIVAMENTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ASEGURADO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAPATRIMONIAL.
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400041008

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
22/07/2022	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JULIO 22 DE 2,022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400041008

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	$ 4,548,077,482.60	$ 0.00
NACIONAL DE SEGUROS	60.00	$ 13,644,232,447.80	$ 0.00
BERKLEY COLOMBIA	20.00	$ 4,548,077,482.60	$ 0.00
TOTAL PESOS		$22,740,387,413.00	$0.00
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2,022.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. _____

NACIONAL DE SEGUROS _____

BERKLEY COLOMBIA _____